



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LINARES
Unidad de Control

LINARES, 27 de Noviembre de 2013

INF. : RES. N° 10/R /

MAT. : Informe Trimestral
Estado de Avance
Ejercicio Presupuestario
Municipal, Educación y
Salud al 30.09.2013

DE : DIRECTOR UNIDAD DE CONTROL

A : ALCALDE COMUNA DE LINARES

SR.: ROLANDO RENTERÍA MÖLLER

1- Conforme a lo establecido en los Artículos 29 letra d) y 81 inciso primero de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N° 19.602 y N° 19.780 / 01, N°19.926/03 y 20.237/ 24.12.2007 me permito enviar a Ud., **Informe Trimestral del Estado de Avance del Ejercicio Presupuestario del Municipio y de los Departamentos de Educación y Salud, correspondiente al Tercer Trimestre, JULIO - SEPTIEMBRE 2013**, se incluye lo siguiente:

- 1.1. Estado de Avance del Ejercicio Programático Presupuestario
- 1.2. Estado de Cumplimiento de los pagos por concepto de cotizaciones previsionales de los funcionarios municipales, de Educación y Salud.
- 1.3. Estado de Cumplimiento de los pagos por concepto de Asignación de Perfeccionamiento Docente.
- 1.4. Los aportes que la Municipalidad debe efectuar al Fondo Común Municipal
- 1.5. Los Déficit que se advierten en el Presupuesto Municipal, Educación y Salud
- 1.6. Pasivos contingentes; derivados, de las demandas judiciales y las deudas con proveedores, empresas de servicio y entidades públicas.
- 1.7. Estado de Avance de los Proyectos (Inversión Municipal)

1.1. **Estado de Avance del Ejercicio Programático Presupuestario**,
Artículo 29 letra d), Ley 18.695.- (ANEXO N°1 AVANCE)

ESTAMENTO	Avance M\$ Ingresos Al 30.09.2013	Avance % Ingresos Al 30.09.2013	Avance M\$ Egresos al 30.09.2013	Avance % Egresos al 30.09.2013
MUNICIPALIDAD(En lo general)	8.656.170	82,7%	8.035.859	76,7 %
Análisis cuentas más relevantes				
Ingresos:				
Patentes Municipales	750.870	97,7%		
Otros Derechos(Rentas, Dom, Parq)	348.062	70,4%		
Permisos y Licencias	1.149.818	95,0%		
Multas y Sanciones Pecuniarias	310.839	92,0%		
Participación del F.C.M.	3.445.406	75,6%		
Egresos:				
Gastos en Personal			2.051.811	75,9%
Bienes y Servicios de Consumo			3.124.022	71,4%
Transferencias Corrientes			1.354.635	91,1%
Adquis. De Activos no Financieros			199.012	114,1%
Iniciativas de Inversión			1.134.147	75,6%

ESTAMENTO	Avance M\$ Ingresos Al 30.09.2013	Avance % Ingresos Al 30.09.2013	Avance M\$ Egresos al 30.09.2013	Avance % Egresos al 30.09.2013
EDUCACIÓN (En lo general)	12.666.596	86,1%	11.175.726	76,0 %
Análisis cuentas más relevantes				
Ingresos:				
<i>Transferencias Corrientes</i>				
<i>De la Subsecretaría de Educación</i>	10.913.189	82,2%		
<i>De la Munic. A Serv. Incorporados</i>	290.000	107,4%		
<i>Reembolso Licencia Médicas</i>	338.455	59,7%		
Egresos:				
<i>Gastos en Personal</i>			8.378.980	74,6%
<i>Bienes y Servicios de Consumo</i>			745.116	39,7%
<i>Prestaciones Previsionales</i>			1.858.536	148,7%
<i>Adquis. De Activos No financieros</i>			89.053	62,8%

ESTAMENTO	Avance M\$ Ingresos Al 30.09.2013	Avance % Ingresos Al 30.09.2013	Avance M\$ Egresos al 30.09.2013	Avance % Egresos al 30.09.2013
DEPTO. SALUD(En lo general)	3.642.234	88,0%	3.763.152	90,9%
Análisis cuentas más relevantes				
Ingresos:				
<i>Transferencias Corrientes (Sector Público) del Ministerio de Salud</i>	2.560.357	75,4%		
<i>De otras Entidades Públicas</i>	670.154	301,3%		
<i>De la Municipalidad</i>	164.000	63,5%		
<i>Otros Ingresos corrientes</i>	178.389	91,9%		
Egresos:				
<i>Gastos en Personal</i>			2.807.842	91,8%
<i>Bienes y Servicios de Consumo</i>			584.859	70,9%

OBJETIVO

- ✚ El objetivo del Estado de Avance de la Ejecución Presupuestaria tanto de Ingresos, como Gastos, que se establecen anteriormente y desglosado a nivel de Item en anexo avance, de la Municipalidad, como de los Deptos. de Educación y Salud, respectivamente, es señalar el límite máximo vigente y el porcentaje total ejecutado al trimestre y representar situaciones de avance a nivel de Item que difieren en un mayor o menor porcentaje, de lo que corresponde al 75% del trimestre a Septiembre del 2013.
- ✚ **Observación:** Para validar la información de los Balances de Ejecución Presupuestaria Acumulado de Ingresos y Gastos 2013, trimestre tercero, tanto de la Municipalidad como de los Deptos. de Educación y Salud respectivamente, enviado a ésta Unidad de Control, para confección de Informe Trimestral, se ha procedido a revisar los antecedentes contra los Balances de Ejecución Presupuestaria Acumulado de los ingresos y gastos, tercer Trimestre, generados en el Sistema Computacional del Municipio (programa contabilidad gubernamental), detectando la siguiente observación:

Que, el Balance de gastos del sistema computacional, en lo que se refiere a la obligación devengada difiere con el balance de gastos enviado por la Dirección de Administración y Finanzas, dado que existen cuentas a nivel de Item que no cuadran entre ambas

Ej:

Cuenta Balance generado del Sistema Computacional	Obligación Devengada MS	Cuenta Balance enviado por la DAF para confección Informe Trimestral	Obligación Devengada M\$	Diferencia entre ambos instrumentos
22-02-000 Textiles, vest. y Calzado	18.559	22-02-000 Textiles, vest. y Calzado	18.820	-261
22-08-000 Servicios Generales	1.689.153	22-08-000 Servicios Generales	1.689.653	-500
29-05-000 Máquinas y Equipo	49.036	29-05-000 Máquinas y Equipo	49.607	-571
29-06-000 Equipos Inform.	78.013	29-06-000 Equipos Inform	78.297	-284
29-07-000 Programa Inform.	7.265	29-07-000 Programas Inform	7.380	-115

Por lo anterior, se sugiere a Ud., si lo tiene a bien, que el Director de Adm. y Finanzas, instruya al Jefe de Finanzas, revise el Programa Computacional de Contabilidad Gubernamental en lo que se refiere al Balance de Ejecución Presupuestaria acumulado dado que se están produciendo diferencia en las obligaciones devengadas a nivel de Item, desvirtuando la información contable que ha generado esa Dirección para la confección del Informe Trimestral respecto a la información que genera en el sistema computacional contable.

1.2. **Estado de Cumplimiento de los pagos por concepto de cotizaciones previsionales de los funcionarios Municipales** (ANEXO N°2 PREVISIÓN)
 Artículo 29 letra d) Ley 18.695, modificada por la Ley N° 19.780 /01

ESTAMENTO	Estado Cotizaciones Previsionales al 30.09.13	Validación Decretos de Pagos/ fecha
MUNICIPALIDAD	AL DÍA	4110 del 25.09.2013
DEPTO. EDUCACIÓN	ATRASADAS JULIO, canceladas con intereses, por una cantidad \$3.096.253.= AGOSTO, canceladas con intereses y multas, por una cantidad de \$3.485.018.= SEPTIEMBRE, canceladas con intereses, y multas por una cantidad de \$1.456.919	1400 del 08.08.2013 1499 del 28.08.2013 Total cancelado Julio: \$192.396.201,= 1584 del 09.09.2013 1649 del 30.09.2013 Total cancelado Agosto: \$183.349.358.= 1722 del 08.10.2013 1825 del 25.10.2013 Total cancelado Sept.: \$190.621.848.=
DEPTO. SALUD	AL DÍA	2169 del 03.10.2013

✓ En Anexo Previsión se adjuntan Certificados del Director de Administración y Finanzas y del Jefe de Finanzas DECOSAL, los cuales manifiestan que tanto en el sector municipal como Salud, respectivamente, no mantienen deudas previsionales atrasadas, al 30 de Septiembre de 2013.

- ✓ Con respecto a las cotizaciones previsionales del Depto. Comunal de Educación, la Asesora Contable y Financiero del Depto. de Educación Certifica que al 30 de Septiembre del 2013 el DAEM no mantiene deudas previsionales atrasadas, descontadas a los funcionarios adscritos a los establecimientos y funcionarios administrativos del sistema.-
Ahora bien, cabe señalar que ésta Unidad de Control para validar la información adjunta al Certificado, Listado de Decretos de Pago por Cuenta (Pago de Retenciones Previsionales), verificando que el Departamento de Educación canceló atrasadas las cotizaciones previsionales, tanto de los meses de Julio, Agosto y Septiembre , produciendo intereses, multas y recargos por la cantidad de \$ 8.038.190. = situación que ésta Unidad de Control ha representado al Sr. Alcalde a través de los Informes N°s 85/13 del 29.08.2013; N° 101/13 del 01.10.2013 y N° 109/13 del 22.11.2013.

1.3. **Estado de cumplimiento de los pagos por concepto de Asignaciones de Perfeccionamiento Docente.** (ANEXO N° 3 ASIG. PERFECCL.)

Artículo 29 letra d) Ley 18.695, modificada por la Ley N° 19.926/03

- ✓ Dicha Ley establece que “los profesionales de la Educación del sector municipal gozarán de la Asignación de perfeccionamiento docente conforme a lo estipulado en los Artículos 47 y 49 respectivamente, del D.F.L. N°1/1996.”
- ✓ La Asesor Financiero y Contable del Depto. de Educación, certifica que al 30 de Septiembre del año 2013, el Depto. de Educación Municipal, mantiene una deuda por concepto de Perfeccionamiento Docente período. 2010 – 2011-2012, la cual asciende a la cantidad de \$74.254.115.= (se adjunta certificado de fecha 10.09.2013.=)
- ✓ Para validar la información se adjunta relación de docentes a los cuales no se les ha cancelado la asignación de perfeccionamiento Docente, con el total a pagar por cada uno de ellos.

1.4. **Los aportes que debe efectuar la Municipalidad al Fondo Común Municipal** (ANEXO N° 4 FONDO COMUN)

Artículo 29 letra d) Ley 18.695, modificada por la Ley N° 19.780 /01

- ✓ El Director de Administración y Finanzas certifica, que la Municipalidad de Linares, al 30 de Septiembre de 2013, no posee deudas en los aportes al Fondo Común Municipal. (Certificado del 29.10.2013)
- ✓ La Unidad de Control valida la información a través de la cuenta 111-08-00 “Fondos por Enterar al Fondo Común Municipal”, donde se puede comprobar que por Decreto de Pago N°4244 de fecha 03/10/2013 se canceló el 62,5% del Fondo Común Municipal, a Tesorería General de la República, correspondiente al mes de Septiembre 2013, por permisos de circulación de vehículos motorizados, por la cantidad de M\$68.572.383.= (se adjunta documentación)

1.5 **Estado situación Financiera Presupuestaria al 30 de Septiembre de 2013**
Artículo 81 inciso primero Ley 18.695 (ANEXO N°5 SITUACION FINANCIERA)

- ✓ En dicho anexo se adjunta Estado de Situación Financiera Presupuestaria al 30 de Septiembre de 2013, tanto de la Municipalidad, como del Depto. de Educación y Depto. de Salud, respectivamente.
 - Se indica la variación de los Ingresos al 30 de Septiembre del 2013, considerando para ello la proyección presupuestaria contra los ingresos percibidos a Septiembre del 2013.
 - Se establece la variación porcentual de gastos al 30 de Septiembre del 2013, considerando el presupuesto vigente contra los gastos devengados a Septiembre del 2013, a nivel de Item, los que difieren en un mayor o menor porcentaje, de lo que corresponde al 75% del trimestre a Septiembre del 2013.
 - Además, se establecen las cuentas de Gastos que poseen déficit presupuestario al 30 de Septiembre del 2013

Sobre la legalidad de las Modificaciones Presupuestarias

- ✓ Cabe hacer presente que el inciso final del Art. 81 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades establece que “el Concejo sólo resolverá las modificaciones presupuestarias una vez que haya tenido a la vista todos los antecedentes que justifican la modificación propuesta, los cuales deberán ser proporcionados a los concejales con una anticipación de a lo menos 5 días hábiles a la sesión respectiva”. . Lo anterior, es concordante con los principios de economía, eficiencia y eficacia del ejercicio de la función pública, dado que el presupuesto municipal, como instrumento anual de planificación de los ingresos y gastos, requiere los recursos suficientes para cubrir los gastos necesarios para cumplir las funciones municipales. (aplica dictamen N° 7335/2006 de Contraloría General de la República).
- ✓ En lo que concierne a las modificaciones que se le introduzcan al presupuesto municipal, incluyendo Educación y Salud, es menester y conforme a lo establecido en el Dictamen de Contraloría General de la República N° 9910 del 2007 se debe tener presente como premisa básica, que el Alcalde debe requerir el acuerdo del Concejo para efectuar las modificaciones, tanto de los subtítulos como los ítem de ingresos y gastos
- ✓ **Por lo anterior se sugiere a Ud., si lo tiene a bien, que tanto la Dirección de Adm. y Finanzas, como la Directora DAEM (s) y Directora de Salud (s), respectivamente, adopten las medidas necesarias para financiar presupuestariamente las cuentas que se encuentran con déficit presupuestario al 30 de Septiembre de 2013.-**

1.6. **Los Pasivos derivados entre otras causas, de las demandas judiciales y las deudas con proveedores, empresas de servicio y entidades públicas.**

MUNICIPAL: (ANEXO N°6 DEUDAS)

COMPROMISOS PENDIENTES	MONTO M\$
Acreedores Presupuestarios	(24.611)
Bienes y Servicios de Consumo (Proveedores y consumos básicos)	(19.194)
Transferencias corrientes (Emergencias y subvenciones)	(1.327)
Adquisición de Activos No Financieros (Proveedores)	(1.839)
Iniciativas de Inversión (Constructoras y otros)	(2.251)
Retenciones Previsionales y Tributarias	(8.779)
Otros Compromisos Presupuestarios en Bienes de Uso y Consumo	(203.842)
Proyectos de Arrastre 2012	(131.424)
Disponib. de fondos MM. Al 30.09. 2013	534.474
SUPERAVIT DE CAJA AL 30.09.2013	165.818

✚ En el Estado de Situación Financiera de la Municipalidad se adjunta Listado de Obligaciones Presupuestaria No Devengadas al 30 de Septiembre del 2013, que reflejan compromisos de pago por la cantidad de \$85.792.301.=, además existen otros estados de pago no devengados al mes de Septiembre, como son los Servicios de Aseo y mantenimiento de parques por la cantidad de \$118.049.566.= lo que involucra un total de \$203.841.867.=, no devengado. No obstante de que dicha deuda se encuentra incluida en el Estado de Situación Financiera a Septiembre del 2013, estas no cumplen con el principio de devengado para el reconocimiento de los hechos económicos., en virtud de la cual ésta deuda no aparece contabilizada en el Balance de Comprobación y de Saldos. Cabe señalar que de conformidad a lo establecido en la normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación aprobada por el Oficio C.G.R. N° 60.820, de 2005 y sus modificaciones, entre otras regulaciones, deben contabilizarse todos los recursos y obligaciones en la oportunidad que se generen o ocurran, independiente de que éstos hayan sido percibidos o pagados.-

DEPTO. DE EDUCACIÓN: (ANEXO N° 6 DEUDAS)

COMPROMISOS PENDIENTES	MONTO M\$
DEUDAS PRESUPUESTARIAS Y RETENC.	(1.343.448)
Gastos en Personal	(1.218.132)
Cotizaciones Previsionales Septiembre	(191.695)
Descuentos voluntarios Septiembre	(117.170)
Impuestos Septiembre	(8.690)
Descuentos voluntarios convenio Coopeuch	(26.895)
Perfeccionamiento docente 2010-11-12	(74.254)
Deuda Sent. Ejecutoriada Rol N° 56-2009 "Hernandez Vásquez y otros" Avenimiento con los Profesores	(799.428)
Bienes y Servicios de Consumo	(70.501)
Pasivo exigible	(70.501))
Cheques Caducados	(54.815)
FONDOS COMPROMETIDOS (Programas y Proyectos Mineduc)	(228.606)
Subvención de Mantenimiento	(8.424)
Subvención Pro-Retención	(153.520)
Aporte Proyecto Bicentenario	(9.774)
Indemnización Jubilados	(17.289)
SENADIS	(4.949)
Adm. de Fondos Programa 4 a 7	(9.766)
Programa Residencia Familiar	(1.458)
Programa Evaluadores Par	(3.207)
Cía Seguros R.S.A. (Liceo A-25 Incendio)	(20.219)
Ingresos por percibir	327.316
Pasivo Exigible S.E.P.	2.785
SNED Excelencia Académica	36.312
FAGEM- 2013	261.324
Aporte Municipal (convenio Coopeuch)	26.895
Saldo Cuenta Corriente al 30/09/2013	110.135
DEFICIT FINANCIERO AL 30.09.2013	(1.134.603)

✚ En gastos en personal se destacan las deudas por concepto de Cotizaciones Previsionales y Descuentos Voluntarios, por un total entre ambos Item de M\$308.865.=

✚ Con respecto a las cotizaciones previsionales del trimestre a Septiembre éstas fueron canceladas atrasadas, tanto de los meses de Julio, Agosto y Septiembre , produciendo intereses y multas por la cantidad de \$8.038.190.=, situación que ha sido observada por la Unidad de Control.

✚ En lo que se refiere a la deuda por concepto de Descuentos Voluntarios por la cantidad de \$117.170.036.=, aparece como pendiente de pago, Coopeuch, desde Enero del 2013, por la cantidad de \$41.485.629, entre otras Instituciones. Cabe señalar que todos estos compromisos ya fueron descontados en su oportunidad en las planillas de sueldos de los respectivos funcionarios del DAEM, situación que viene a perjudicar al funcionario a la hora de solicitar algún beneficio, como de subsidio habitacional, préstamos financieros entre otros. Lo que se solicita tenga a bien, se realicen gestiones urgentes para dar solución al pago de éstos descuentos voluntarios, dado que éstos fueron rebajados de los sueldos de los funcionarios y no cancelados por el DAEM cuando correspondía.

Además, es preciso señalar con respecto a la deuda de Descuentos Voluntarios, de la Coopeuch, por la cantidad de M\$ 26.895.=, que la Ilustre Municipalidad de Linares Departamento de Educación Municipal, representado por su Alcalde, ha firmado con la Cooperativa del Personal de la Universidad de Chile Ltda. un “Reconocimiento de deuda, aceptación y convenio de pago”, por la cantidad de \$179.291.691.=, el cual en su punto Cuarto estipula que “El Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Linares, se obliga a pagar a la Coopeuch, la deuda de su Departamento de Educación antes señalado, en veinte cuotas (20) mensuales, iguales y sucesivas de ocho millones novecientos sesenta y cuatro mil quinientos ochenta y cinco pesos, (\$ 8.964.585) pagaderos los días veintitrés de Julio de dos mil trece. Dicho convenio se está cancelando con aporte municipal (se adjunta convenio)

✚ En el Estado de Situación Financiera del DAEM se detalla Deuda con Proveedores (Bienes y Serv. De Consumo, Pasivo exigible) por un total de M\$70.501.= monto que difiere con la cantidad de M\$70.571.= la cual es establecida a través del Certificado y el listado de los proveedores al 30.09.2013, validando éste último valor.

✚ **Deuda por concepto de Indemnizaciones a Docentes Jubilados por la Ley N° 20.158/2006**

Sobre el particular la Sra. Raquel Carvajal González, Directora (s) Comunal de Educación Certifica con fecha 10.10.2013 que:

“A la fecha, el Departamento de Educación Municipal mantiene causa judicial denominada Hernández Vásquez y otros, Causa Rol N° 56-2009, con sentencia favorable a los profesores, los cuales en el Segundo Juzgado de Letras en los Laboral de Linares, llegaron a un Avenimiento que se encuentra en proceso de cumplimiento, el cual consiste en un monto total de \$1.085.000.000.=, monto que se cancelará en dos cuotas, la primera de ellas se canceló el día 30.04.2013 por un valor de \$285.571.917.= y la segunda cuota se cancelará el 31 de Diciembre del presente año por un valor de \$799.428.083.= (se adjunta Certificado y Avenimiento)

Cabe señalar, que dicha deuda se encuentra reflejada en el Estado de Situación Financiera del Depto. de Educación al 30 de Septiembre del 2013, **no obstante que dicha deuda no ha sido registrada contablemente.**

(ANEXO N° 6 LEY SEP)

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA LEY SEP DAEM	MONTO M\$
Fondos Comprometidos	(2.785)
Remuneraciones Junio 2013 pendientes al DAEM	(2.785)
	(0)
Saldo Cuenta Corriente N° 44091036 Ley Sep	381.882
SALDO FINANCIERO AL 30.09.2013	379.062

✚ En el Estado de Situación Financiera del DAEM se registran separadamente los compromisos tanto en el presupuesto de la cuenta corriente del DAEM como de la Ley SEP.-.

DEPTO. DE SALUD (ANEXO N° 6 - DEUDAS)

COMPROMISOS PENDIENTES	MONTO M\$
Gastos Presupuestarios y Retenciones	(293.265)
Cuentas por Pagar Bienes y Servicios (deudas con proveedores)	(180.489)
Retenciones Previsionales, Tributarias, Voluntarias y Judiciales	(112.776)
Total Administración de Fondos	(151.721)
Administración de Fondos de Terceros	(139.962)
Retención Tributaria	(7.140)
Cheques Caducados	(4.619)
Saldo en Banco al 30/09/2013	321.089
Déficit de Caja al 30.09.2013	(123.897)

✚ Cabe señalar que el Jefe de Finanzas del Depto. Comunal de Salud, certifica que al 30 de Septiembre de 2013, el Departamento Comunal de Salud Municipal, mantiene una deuda con proveedores que asciende a la suma de \$180.488.580.= y que no mantiene causas de demandas judiciales. (Certificados de fecha 03.10.2013)

ANEXO N° 7 CAUSAS JUDICIALES

✓ Sobre las Acciones Judiciales: En Ord. N°225 del 10.10.2013 el Asesor Jurídico Municipal (S), remite a la Unidad de Control informe estado de la causas tramitadas al 30 de Septiembre del 2013 por la Municipalidad de Linares. (se adjunta documentación)

ANEXO N° 8 Balances de Ejecución Presupuestarios, Municipal, Educación y Salud al 30 de Septiembre del 2013

1.7 Estado de Avance de los Proyectos (Inversión Municipal) (ANEXO N°9 PROYECTOS)

- ✓ El Director de Secplan por Memorandum N831 del 20.11.2013, adjunta estado de Avance de los proyectos financiados con Inversión Municipal o con financiamiento externo, correspondiente al tercer trimestre año 2013.
- 2.- Con el propósito de dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 29 letra d) e inciso primero del Artículo 81 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, rogaría a Ud., tenga a bien, enviar a los Señores Concejales el presente **Informe Trimestral, al 30 de Septiembre de 2013, de la situación financiera del Municipio y de los Departamentos de Educación y Salud,** para su respectiva información.
- 3.- Para su conocimiento y fines, le saluda atentamente,



**PABLO ULISES AGUAYO RIOSECO
DIRECTOR UNIDAD DE CONTROL**